EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
GRUPO 1 y GRUPO 2

CONTRATO 2

FORMATO No. 2

FORMATO CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

<table>
<tr><td colspan="3">Nombre del Contratante: FONDO ÚNICO DE LAS TENOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td colspan="3">Nombre del Contratista (Oferente): CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS.</td></tr>
<tr><td>El Contratista es un proponente plural: SI: _____ NO: __X__</td><td colspan="2">Porcentaje de participación:

Entidad Pública: SI (X) NO ()</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio (DD, MM, AAAA)
3/09/2018</td><td>Fecha de Terminación (DD, MM, AAAA)
15/12/2018</td><td>Duración en meses 3</td></tr>
<tr><td colspan="3">Monto contratado (incluido adiciones) : 413,30 SMMLV</td></tr>
<tr><td colspan="3">Objeto del Contrato: Capacitar a un grupo de servidores del Ministerio de Técnologias de la información y las Comunicaciones en temáticas aprobadas en el plan institucional de capacitación 2018 , para el fortalecimiento de sus competencias.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Folio y número de inscripción del contrato en el RUP : 35</td></tr>
</table>

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA, RAZÓN POR LA CUAL AUTORIZO A LA SUPERINTENDENCIA PARA QUE LA VALIDE AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Nota: Cada relación de contrato debe estar acompañada de su respectiva certificación, toda vez que en el RUP no se puede visualizar el objeto.

Atentamente,



Nombre: ANA PAOLA CORREA GONZALEZ
Documento de identificación: C.C. N° 52.264.989 de Bogotá
CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS
NIT: 830144794-9

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINTIC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000792 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

Entre los suscritos, **GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.771.378, expedida en Bogotá, quien en su condición de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrada mediante Decreto N° 1512 del quince (15) de septiembre de 2017, debidamente posesionada mediante Acta de Posesión No. 68 del 18 de septiembre de 2017, obra en representación del **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 3363 del 26 de diciembre de 2017, y en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **ANA PAOLA CORREA GONZALEZ**, persona natural, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 55.264.989 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, inscrita el 27 de julio de 2004, bajo el número 00945016, identificada con NIT 830.144.794-9, de acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que con el fin de lograr la eficiencia de la administración y en concordancia con el artículo 54 de la Constitución Política, el cual señala que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, existe el propósito común de generar en las entidades y en los servidores del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción.

La Ley 115 de 1994, mediante la cual se expide la Ley General de Educación, en el artículo 43 del capítulo 3, define la educación informal como "*todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados*".

Mediante el Decreto-Ley 1567 de 1998, que a su vez fue reglamentado parcialmente por el Decreto 1227 de 2005, se creó el Sistema Nacional de Capacitación, el cual se encuentra integrado por los componentes que se relacionan a continuación:

a. *Disposiciones Legales*. El conjunto de disposiciones legales relacionadas con la materia delimita las competencias y responsabilidades y constituye el marco jurídico que facilita la coordinación de acciones. La capacitación de los empleados se rige por las disposiciones del presente Decreto - Ley y por los decretos reglamentarios que expida el Gobierno Nacional, así como por los actos administrativos emanados de cada entidad, en concordancia con las leyes generales de educación y de educación superior, con las disposiciones reglamentarias de éstas, así como con las normas sobre organización y funcionamiento de la administración pública, sobre carrera administrativa y administración de personal;

b. *Plan Nacional de Formación y Capacitación*. El Gobierno Nacional, mediante el Plan Nacional de Formación y Capacitación, orientará la formulación de los planes institucionales que deben elaborar las entidades públicas. El Plan tiene por objeto formular la política en la materia, señalar las prioridades que deberán atender las entidades públicas y establecer los mecanismos de coordinación, de cooperación, de asesoría, de seguimiento y de control necesarios;

c. *Planes Institucionales*. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.
Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente Decreto - Ley y con la

planeación institucional. Para ello las entidades podrán solicitar asesoría de la Escuela Superior de Administración Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad ésta que podrá revisar los planes, hacerles las observaciones que considere pertinentes y ordenar los ajustes que juzgue necesarios, los cuales serán de forzosa aplicación. La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución.

d. *Recursos.* Cada entidad contará para la capacitación con los recursos previstos en el presupuesto, así como sus propios recursos físicos y humanos, los cuales debe administrar con eficiencia y transparencia, estableciendo mecanismos que permitan compartirlos con otros organismos para optimizar su impacto. El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará la búsqueda de mecanismos de coordinación y de cooperación institucional que hagan posible utilizar con mayor eficiencia los recursos disponibles para hacer capacitación en las entidades del Estado.

e. *Organismos.* Además de sus responsabilidades desde el punto de vista de su propia gestión interna, las siguientes entidades tienen atribuciones especiales en relación con el sistema de capacitación:

1. *Departamento Administrativo de la Función Pública.* Como organismo superior de la administración pública le corresponde establecer las políticas generales, formular y actualizar el Plan Nacional de Formación y Capacitación conjuntamente con la Escuela Superior de Administración Pública y coordinar su ejecución; expedir normas, brindar asesoría, diseñar y adaptar metodologías, llevar a cabo acciones de divulgación y seguimiento.
2. *Escuela Superior de Administración Pública.* Además de las funciones establecidas en sus estatutos, le corresponde participar en la elaboración, la actualización y el seguimiento del Plan, así como prestar asesoría a las entidades que lo soliciten para la ejecución de éste. Le corresponde igualmente diseñar el currículo básico de los programas de inducción y de reinducción, siguiendo las orientaciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. *Entidades.* Cada entidad tiene el deber de ejecutar internamente las políticas impartidas por el Gobierno Nacional, formular los planes internos y participar en programas conjuntos con otros organismos para optimizar el uso de los recursos.
4. *Escuelas Públicas de Formación y Capacitación.* Se entiende por escuelas públicas de formación y capacitación aquellas dependencias de organismos públicos organizadas para impartir de manera permanente formación y capacitación a empleados del Estado y que, para tal efecto, llevan a cabo actividades docentes y académicas. Como componentes del sistema de capacitación deben propender por actuar integradamente para el mejor aprovechamiento de los recursos, diseñar conjuntamente soluciones de formación y capacitación, incentivar la investigación en temas propios de la función pública y desarrollar fortalezas pedagógicas.

La Ley 909 de 2004 en su artículo 36 establece entre los objetivos de la capacitación, los siguientes: *"La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios"*. El cumplimiento de estos objetivos está directamente relacionado con la necesidad permanente de los servidores del fortalecimiento de sus competencias laborales y comportamentales que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales.

A su vez, el Decreto 4904 de 2009 en su artículo 5.8. señala que *"La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000792 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional".

La Ley 1341 de 2009 por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC; tiene como uno de sus principios orientadores la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Así mismo, el artículo 34 de la mencionada ley define como objeto del FONDO "*...financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.*"

Las funciones del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones fueron establecidas en el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 así: "*1. Financiar planes, programas y proyectos para promover prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones en los segmentos de población de menores ingresos. 2. Financiar planes, programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos. 3. Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso de los ciudadanos a servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y para la masificación del Gobierno en Línea. 4. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar el uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 5. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones. 6. Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso de los ciudadanos con limitaciones físicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 7. Rendir informes técnicos y estadísticos en los temas de su competencia. 8. Realizar auditorías y estudios de impacto de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las comunidades, para verificar la eficiencia en la utilización de los recursos asignados.*"

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, mediante circular N°100 – 07 de 2010 establece que el derecho a la información pública ha sido reconocido como un derecho fundamental de los colombianos, el cual es determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa y la garantía de otros derechos fundamentales como el de la participación. Para atender a esta necesidad se deberán atender programas de capacitación para sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia del acceso a la información pública, el derecho ciudadano de acceso a la información y la responsabilidad que tienen los servidores en la materialización de este derecho, utilizando metodologías de capacitación basadas en "**aprender haciendo**", que fortalezcan competencias laborales de transparencia, innovación, y orientación al ciudadano desarrollando así la vocación por el servicio para el buen gobierno.

De conformidad con el artículo 37 numeral 11 del Decreto 2618 de 2012, corresponde a la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del Ministerio TIC, entre otras funciones: "*Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, permanencia, retiro, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión*".

A su vez la Resolución 3361 de 2017 en su artículo 17 establece las funciones de los Grupos Internos de Trabajo, asignándole al Grupo de Gestión del Talento Humano, entre otras, las funciones de: "(...) 2. Identificar, formular,

ejecutar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos de capacitación, bienestar social e incentivos y seguridad en el trabajo, en concordancia con el direccionamiento estratégico institucional y las normas vigentes en la materia. (…) 11. Adelantar los trámites precontractuales y contractuales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente del proceso de gestión del talento humano. (…)".

Mediante la Resolución Interna N° 3174 de 2014 el Ministerio TIC adoptó el reglamento para los programas de Capacitación, Bienestar Social, Educación y Estímulos para sus servidores y estructuró el Comité de Bienestar y Capacitación y mediante Resolución Interna N° 400 de 2018, modificó la estructura de dicho Comité.

El Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP emitieron en el mes de mayo de 2017 la nueva versión del Plan Nacional de Formación y Capacitación, para orientar el diseño, implementación y ejecución de los Planes Institucionales de Capacitación de las entidades del Estado, y en el mes de diciembre de 2017 emitieron la Guía Metodológica para la implementación de dicho plan, herramienta usada por el Ministerio para la creación de su Plan Institucional de Capacitación para el período 2018-2019.

La Coordinación de Gestión del Talento Humano realizó entre los meses de diciembre de 2017 y marzo de 2018 el sondeo de necesidades de capacitación institucionales, por dependencias e individuales de los servidores públicos del Ministerio y según la consolidación de temáticas sugeridas, el Comité de Bienestar y Capacitación aprobó el Plan Institucional de Capacitación 2018-2019 mediante Acta No. 01 del 22 de marzo de 2018, el cual incluye entre otras actividades para el año 2018:

1. Liderazgo para no Directivos
2. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Taller de Adaptación al cambio
4. Teletrabajo: En camino a lograr mi mejor versión
5. Big Data y Mineria de Datos
6. Planeación estratégica para proyectos internos
7. Gestión de Recursos Humanos en el sector público
8. Servicio al Ciudadano y vocación de Servicio en el sector público
9. Taller de Redacción y Ortografía
10. Negociación Colectiva - Taller de negociación
11. Transformación Digital - últimas tendencias TIC
12. Taller Capacidad de Análisis y Organización
13. Taller de Innovación

Por lo anterior, y con el fin de dar no sólo cumplimiento a dicho plan sino también a la ley, se justificó la necesidad de adelantar el proceso de selección que permita la ejecución y desarrollo de las diferentes temáticas de capacitación aprobadas.

Los servidores públicos a quienes serán impartidas las capacitaciones objeto de esta contratación son todos aquellos vinculados a la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y provisionalidad, y los contratistas en casos excepcionales autorizados por la ley.

Las capacitaciones objeto del contrato tienen una intensidad horaria inferior a 160 horas, motivo por el cual constituyen programas de "Educación Informal" conforme a lo establecido en el decreto 4904 de 2009.

El Grupo de Gestión del Talento Humano realizó un estudio de mercado a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Secop II, proceso de Cotización 030-2018 a nombre del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de determinar el valor de la presente contratación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° - 0000792 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

Para la contratación de los recursos en referencia, se cuenta con la disponibilidad presupuestal N° **97318** del 2 de mayo de 2018 de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 361.573.429) M/CTE** incluido IVA.

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20, los estudios demás documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantia No. **FTIC-SAPMC-04-2018**, se publicaron en el Portal Único de contratación.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantia No. **FTIC-SAPMC-04-2018** de que trata el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.4, se presentaron observaciones al mismo las cuales fueron resueltas en su totalidad dentro del término.

Que mediante Resolución No. **001440** del 24 de julio de 2018, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantia No. **FTIC-SAPMC-04-2018.**

Que en el acto administrativo señalado con antelación se establecieron como fechas de apertura y cierre, en su orden, el 24 de julio de 2018 y el 09 de agosto de 2018 a las 9:00 am.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron absueltas por la entidad el 06 de agosto de 2018 y publicadas en la misma fecha en el Portal Único de Contratación – SECOP II

Que durante el término de manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección, se presentaron las siguientes manifestaciones de interés:

	NOMBRE	HORA	FECHA
1.	CRECE. NIT 830143378	**06:28 PM**	**24/07/2018**
2.	CORPORACIÓN RCP NIT. 9002419310	**06:35 PM**	**24/07/2018**
3.	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT 900353659	**06:43 PM**	**24/07/2018**
4.	CGO LIMITADA. NIT 830099750	**08:37 PM**	**24/07/2018**
5.	ALGOAP S.A.S. NIT 900336372	**03:49 AM**	**25/07/2018**
6.	CAPITAL INTERNATIONAL BUSINNES SCHOOL NIT. 9006224053	**08:00 AM**	**25/07/2018**
7.	GLOBAL SOLUTONS SUPPORT. NIT 900290999	**09:39 AM**	**25/07/2018**
8.	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES. NIT. 800131690	**09:44 AM**	**25/07/2018**
9.	UGC. (Universidad la Gran Colombia) NIT. 8600156850	**09:52 AM**	**25/07/2018**
10.	CUN. NIT 8604017349	**10:06 AM**	**25/07/2018**
11.	ASECUM. NIT. 830076389	**10:14 AM**	**25/07/2018**
12.	UNIÓN TEMPORAL VISION-DIZA FONTIC Conformada por: Vision & Proyectos Ltda. NIT. 900226876 Diza Prime Ltda. NIT. 830083218	**11:00 AM**	**25/07/2018**
13.	COMPENSAR. NIT 860066942	**12:13 PM**	**25/07/2018**
14.	UT MERANI Conformada por: Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani NIT. 8000556918 Fundación Tecnológica Alberto Merani NIT. 900019885	**12:27 PM**	**25/07/2018**
15.	ASESORÍA Y GESTIÇON. NIT 8600587371	**04:14 PM**	**25/07/2018**
16.	ASER S.A.S. NIT 9007543320	**06:23 PM**	**25/07/2018**
17.	SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSULTORÍA SAS. NIT.900842339	**07:17 PM**	**25/07/2018**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000792 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

18.	CETICS. NIT. 900036506	07:41 PM	25/07/2018
19.	GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S NIT. 9007643506	07:59 PM	25/07/2018
20.	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES. NIT. 900017160	08:50 PM	25/07/2018
21.	UNIÓN TEMPORAL CREANDO FUTURO SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES. Conformada por: Corporación Escalando Futuro NIT. 900017160 Escala & Cia. Ltda. NIT. 811007550	08:54 PM	25/07/2018
22.	UNIVERSIDAD CENTRAL NIT. 8600247461	11:32 AM	26/07/2018
23.	AIC NIT. 900350937	04:17 PM	26/07/2018
24.	CIDOR S.A.S NIT 830144794	10:07 PM	26/07/2018
25.	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO-CORPOCEMPED SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS. NIT 811030647	11:39 PM	26/07/2018
26.	CONSORCIO SINERGIA Conformado por: Carlos Yesid Briñez Torres NIT. 12142020 Sinergia e Innovación SAS. NIT. 900572400	08:37 AM	27/07/2018
27.	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA NIT 960028971	08:59 AM	27/07/2018
28.	VIRTUAL COMMUNITY BUILDER S.A.S VCB- NIT 811023730	09:32 AM	27/07/2018
29.	PIC 2018 Conformada por: Etraining S.A.S NIT. 830147547 Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. NIT. 860078643	12:40 PM	27/07/2018
30.	FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 900304842	5:43 PM	27/07/2018
31.	ANDAP. NIT 800226265	5:50 PM	27/07/2018

Que teniendo en cuenta lo anterior, el día 30 de julio de 2018 a las 11:00 AM se realizó audiencia de sorteo por parte de la Entidad, quedando seleccionadas las siguientes empresas para continuar en el presente proceso:

1.	CORPORACIÓN RCP NIT. 9002419310
2.	GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT. NIT 900290999
3.	ASECUM. NIT. 830076389
4.	COMPENSAR. NIT 860066942
5.	SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSULTORÍA SAS. NIT.900842339
6.	UNIVERSIDAD CENTRAL NIT. 8600247461
7.	CIDOR S.A.S NIT 830144794
8.	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO-CORPOCEMPED SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS. NIT 811030647
9.	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA NIT 960028971
10.	FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 900304842

Que efectuado el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, se recibió la siguiente oferta:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000792 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

No.	PROPONENTES
1	CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S

Que para dar cumplimiento al principio de selección objetiva señalado por la Ley 80 de 1993, los miembros del comité designados para el efecto, verificaron las propuestas presentadas, dentro de los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, publicándose los informes correspondientes en la página WEB de la entidad y en el Portal Único de Contratación, para que dentro de este término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que de conformidad con el procedimiento señalado en el pliego de condiciones, el dia 21 de agosto de 2018, mediante Resolución No. , se adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantia No. **FTIC-SAPMC-04-2018** al oferente **CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S**, teniendo en cuenta que cumplió todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Que atendiendo las consideraciones anteriores, el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Capacitar a un grupo de servidores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en temáticas aprobadas en el Plan Institucional de Capacitación 2018, para el fortalecimiento de sus competencias.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA se obliga con **EL FONDO** a lo siguiente:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Acatar la constitución, la ley y las demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto contractual en los términos y condiciones establecidas en el presente documento, en el pliego de condiciones, sus anexos y adendas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del FONDO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
5. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el contrato.
6. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del objeto contractual.
7. Tener a disposición para el desarrollo de las actividades, los elementos necesarios que permitan su adecuado desarrollo, con excepción de los elementos cuyo suministro está a cargo del Ministerio o del Fondo, según obligaciones contenidas en este documento.
8. Consultar a través de la supervisión del contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Reportar, de manera inmediata al Supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
10. Informar por escrito al supervisor del contrato asignado por la Secretaria General, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.

11. Entregar Informe de las actividades ejecutadas durante los periodos objeto de pago.
12. Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la entidad contratante.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Capacitar al personal del Ministerio TIC en las siguientes temáticas y con las siguientes especificaciones:

1.1. Sobre la temática "Liderazgo para no Directivos":
- Número de capacitaciones: Ocho (8)
- Intensidad horaria de cada capacitación: Cuatro (4) horas
- Número de jornadas por capacitación: Una (1)
- Número total de personas a capacitar: Trescientas veintiocho (328)
- Distribución de las personas a capacitar: Ocho (8) grupos de cuarenta y un (41) personas cada uno
- Metodología de la capacitación: Teórico-práctica
- Lugar de la capacitación: Instalaciones del MinTIC

1.2. Sobre la temática "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo":
- Número de capacitaciones: Seis (6)
- Intensidad horaria de cada capacitación: Dos (2) horas
- Número de jornadas por capacitación: Una (1)
- Número total de personas a capacitar: Novecientas noventa y seis (996)
- Distribución de las personas a capacitar: Seis (6) grupos de ciento sesenta y seis (166) personas cada uno
- Metodología de la capacitación: Teórico-práctica
- Lugar de la capacitación: Instalaciones del MinTIC

1.3. Sobre la temática "Taller de Adaptación al cambio":
- Número de capacitaciones: Diez (10)
- Intensidad horaria de cada capacitación: Cuatro (4) horas
- Número de jornadas por capacitación: Una (1)
- Número total de personas a capacitar: Cuatrocientas diez (410)
- Distribución de las personas a capacitar: Diez (10) grupos de cuarenta y un (41) personas cada uno
- Metodología de la capacitación: Experiencial
- Lugar de la capacitación: Fuera del MinTIC, en instalaciones provistas por el proveedor

1.4. Sobre la temática "Teletrabajo: En camino a lograr mi mejor versión":
- Número de capacitaciones: Cuatro (4)
- Intensidad horaria de cada capacitación: Cuatro (4) horas
- Número de jornadas por capacitación: Una (1)
- Número total de personas a capacitar: Ciento cuarenta (140)
- Distribución de las personas a capacitar: Cuatro (4) grupos de treinta y cinco (35) personas cada uno
- Metodología de la capacitación: Teórico-práctica
- Lugar de la capacitación: Instalaciones del MinTIC

1.5. Sobre la temática "Big Data y Minería de Datos":

- Número de capacitaciones: Cuatro (4)
- Intensidad horaria de cada capacitación: Cuatro (4) horas
- Número de jornadas por capacitación: Una (1)
- Número total de personas a capacitar: Cien (100)
- Distribución de las personas a capacitar: Cuatro (4) grupos de veinticinco (25) personas cada uno
- Metodología de la capacitación: Teórico-práctica
- Lugar de la capacitación: Instalaciones del MinTIC

1.6. Sobre la temática "Planeación estratégica para proyectos internos":
- Número de capacitaciones: Cuatro (4)
- Intensidad horaria de cada capacitación: Cuatro (4) horas
- Número de jornadas por capacitación: Dos (2) de dos (2) horas cada una
- Número total de personas a capacitar: Cien (100)
- Distribución de las personas a capacitar: Cuatro (4) grupos de veinticinco (25) personas cada uno
- Metodología de la capacitación: Aprender haciendo
- Lugar de la capacitación: Instalaciones del MinTIC

1.7. Sobre la temática "Gestión de Recursos Humanos en el sector público":
- Número de capacitaciones: Cuatro (4)
- Intensidad horaria de cada capacitación: Cuatro (4) horas
- Número de jornadas por capacitación: Dos (2) de dos (2) horas cada una
- Número total de personas a capacitar: Cien (100)
- Distribución de las personas a capacitar: Cuatro (4) grupos de veinticinco (25) personas cada uno
- Metodología de la capacitación: Aprender haciendo
- Lugar de la capacitación: Instalaciones del MinTIC

1.8. Sobre la temática "Servicio al Ciudadano y vocación de Servicio en el sector público":
- Número de capacitaciones: Una (1)
- Intensidad horaria de cada capacitación: Cuatro (4) horas
- Número de jornadas por capacitación: Dos (2) de dos (2) horas cada una
- Número total de personas a capacitar: Veinticinco (25)
- Distribución de las personas a capacitar: Un (1) grupo de veinticinco (25) personas
- Metodología de la capacitación: Aprender haciendo
- Lugar de la capacitación: Instalaciones del MinTIC

1.9. Sobre la temática "Taller de Redacción y Ortografía":
- Número de capacitaciones: Una (1)
- Intensidad horaria de cada capacitación: Cuatro (4) horas
- Número de jornadas por capacitación: Una (1)
- Número total de personas a capacitar: Veinticinco (25)
- Distribución de las personas a capacitar: Un (1) grupo de veinticinco (25) personas
- Metodología de la capacitación: Teórico-práctica
- Lugar de la capacitación: Instalaciones del MinTIC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000792 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

1.10. Sobre la temática "Negociación Colectiva - Taller de negociación":
- Número de capacitaciones: Una (1)
- Intensidad horaria de cada capacitación: Cuatro (4) horas
- Número de jornadas por capacitación: Una (1)
- Número total de personas a capacitar: Cuarenta (40)
- Distribución de las personas a capacitar: Un (1) grupo de cuarenta (40) personas
- Metodología de la capacitación: Teórico-práctica
- Lugar de la capacitación: Instalaciones del MinTIC

1.11. Sobre la temática "Transformación Digital - últimas tendencias TIC":
- Número de capacitaciones: Dos (2)
- Intensidad horaria de cada capacitación: Cuatro (4) horas
- Número de jornadas por capacitación: Una (1)
- Número total de personas a capacitar: Cincuenta (50)
- Distribución de las personas a capacitar: Dos (2) grupo de veinticinco (25) personas cada uno
- Metodología de la capacitación: Teórico-práctica
- Lugar de la capacitación: Instalaciones del MinTIC

1.12. Sobre la temática "Taller Capacidad de Análisis y Organización":
- Número de capacitaciones: Una (1)
- Intensidad horaria de cada capacitación: Cuatro (4) horas
- Número de jornadas por capacitación: Una (1)
- Número total de personas a capacitar: Treinta (30)
- Distribución de las personas a capacitar: Un (1) grupo de treinta (30) personas
- Metodología de la capacitación: Experiencial
- Lugar de la capacitación: Fuera del MinTIC, en instalaciones provistas por el proveedor

1.13. Sobre la temática "Taller de Innovación":
- Número de capacitaciones: Una (1)
- Intensidad horaria de cada capacitación: Cuatro (4) horas
- Número de jornadas por capacitación: Dos (2) de dos (2) horas cada una
- Número total de personas a capacitar: Veinticinco (25)
- Distribución de las personas a capacitar: Un (1) grupo de veinticinco (25) personas
- Metodología de la capacitación: Aprender haciendo
- Lugar de la capacitación: Instalaciones del MinTIC

2. Definir la metodología, contenido, evaluaciones y demás aspectos metodológicos para el desarrollo de las capacitaciones, previa aprobación del supervisor del contrato. Lo anterior, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo, que permita ajustarse a las necesidades del Ministerio.

3. Suministrar su propio equipo de computación portátil y cables de conexión para el manejo por parte del capacitador de las presentaciones y contenidos de la capacitación, así como materiales necesarios para el buen desarrollo de cada evento. El equipo de proyección será suministrado por el Ministerio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000792 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

4. Brindar el apoyo logístico necesario para llevar a cabo cada evento de capacitación, conforme al anexo técnico del proceso.

5. Suministrar el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta. Cada una de las temáticas de capacitación deberá contar con su respectivo capacitador y este será aprobado por el supervisor designado por parte de MinTIC. En caso de que el supervisor rechace algún integrante o si durante la ejecución del contrato el capacitador es modificado por el contratista, éste se obliga a poner a disposición otro capacitador con iguales o mejores condiciones a las definidas en el pliego de condiciones y ofrecidas en la propuesta. El Contratista deberá asumir los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.

6. Realizar control de asistencia de los participantes inscritos por el MinTIC en cada jornada de capacitación. Esta deberá realizarse en los formatos propios definidos por el Ministerio. El mismo día de la ejecución de cada capacitación, el contratista deberá enviar vía correo electrónico a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano del MinTIC, una copia digital de los listados de asistencia firmados por los asistentes a la capacitación.

7. Realizar al finalizar cada temática de capacitación, una evaluación individual de satisfacción a los participantes inscritos. Esta deberá realizarse en los formatos definidos por el Ministerio.

8. Realizar a cada participante inscrito por el Ministerio al finalizar cada temática de capacitación, una evaluación de conocimientos de los contenidos brindados y una evaluación de conocimientos aplicados al trabajo. Las evaluaciones deberán realizarse en una escala de 0 al 10, donde 10 es la mayor nota de evaluación y 0 la menor. Para tal fin el contratista podrá emplear formatos propios.

9. Enviar vía correo electrónico a cada participante inscrito por el Ministerio al finalizar cada evento de capacitación:

 - Un certificado digital de asistencia (tipo diploma) al evento de capacitación, que incluya nombre del participante, número de cédula, nombre de la capacitación, horas de asistencia certificadas, fecha del evento y los datos y firma de la entidad que capacita. Solo serán certificados los servidores que cumplan con mínimo el 80% de la intensidad horaria de la capacitación.

 - Archivo digital con las memorias, contenidos y presentaciones de la capacitación

10. Suministrar a la Coordinación de Gestión del Talento Humano del Ministerio TIC, los siguientes entregables consolidados por cada temática de capacitación, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al de ejecución de cada una de ellas:

 - Los originales de los listados de control de asistencia diaria firmados por los participantes inscritos por el Ministerio.

 - Un Informe en físico consolidado por cada una de las temáticas de capacitación, firmado por el Contratista y en el cual se incluya:

 10.1.1. Un resumen ejecutivo del desarrollo de la capacitación
 10.1.2. La tabulación de la participación de los servidores inscritos
 10.1.3. La tabulación de las evaluaciones de satisfacción y conocimientos realizadas a los participantes.

- Dos (2) copias en medios físicos o digitales (CD, DVD o USB) que incluyan:

 i. Archivo digital con las memorias, contenidos y presentaciones de la capacitación
 ii. Copia digital de los listados de control de asistencia diaria firmados por los participantes inscritos por el Ministerio.
 iii. Copia digital de todas las evaluaciones individuales de satisfacción del evento de capacitación, diligenciadas por los participantes inscritos por el Ministerio.
 iv. Una matriz en formato Excel con la tabulación de los resultados de las evaluaciones individuales de satisfacción realizadas por los servidores del Ministerio inscritos en cada capacitación, que incluya el promedio por cada ítem evaluado y el promedio general de satisfacción de la capacitación.
 v. Copia digital de las evaluaciones de conocimientos de contenidos de la capacitación realizadas a cada participante del Ministerio al finalizar el evento.
 vi. Copia digital de las evaluaciones de conocimientos aplicados al trabajo de la capacitación realizadas a cada participante del Ministerio al finalizar el evento.
 vii. Una matriz en formato Excel que incluya:

 10.1.3.1. El listado de servidores inscritos por el Ministerio con número de cédula y nombre completo
 10.1.3.2. Número de horas de asistencia a la capacitación
 10.1.3.3. Calificación de conocimientos de contenidos de la capacitación
 10.1.3.4. Calificación de conocimientos aplicados al trabajo de la capacitación

Los entregables definidos en la presente obligación y las memorias y contenidos de cada una de las capacitaciones serán información que podrá ser usada por el Ministerio de TIC para ser divulgada dentro de la entidad. Los atributos de orden patrimonial, derivado de los derechos de autor de obras, informes, artículos, guiones o documentos elaborados por el contratista en cumplimiento de este contrato, serán de propiedad exclusiva del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, correspondiéndole la titularidad sobre los derechos de explotación económica.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL FONDO.- EL FONDO se compromete con **EL CONTRATISTA** a:

1. Proveer los espacios físicos (salones) y video beam o equipo de proyección para cada evento de capacitación que se desarrolle en las instalaciones del Ministerio de TIC.
2. Suministrar los listados de participantes de manera previa a cada capacitación.
3. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado.
4. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el Contratista, para coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
5. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
6. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.
7. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de la contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
8. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el Contratista cuando a ello hubiere lugar.
9. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
10. Las demás que sean pertinentes para la normal ejecución del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000792 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

PESOS M/CTE. ($322.893.708), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará el valor del contrato, previa prestación del servicio contratado junto con el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en cuatro (4) pagos mensuales conforme a la ejecución de actividades, así:

CONCEPTO DE PAGO (CAPACITACIONES EJECUTADAS)	# Grupos	VALOR CON IVA	MES Ejecución	VALOR TOTAL MES	FECHA DE PAGO 2018
Liderazgo para no Directivos	8	$ 52.360.000	sep-18	$ 160.175.190	31-oct-18
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	6	$ 38.199.000			
Big Data y Minería de Datos	2	$ 15.352.190			
Planeación estratégica para proyectos internos	1	$ 6.485.500			
Gestión de Recursos Humanos en el sector público	2	$ 12.971.000			
Servicio al Ciudadano y vocación de Servicio en el sector público	1	$ 6.485.500			
Negociación Colectiva - Taller de negociación	1	$ 6.485.500			
Taller Capacidad de Análisis y Organización	1	$ 6.485.500			
Transformación Digital - últimas tendencias TIC	2	$ 15.351.000			
Taller de Adaptación al cambio	10	$ 71.983.695	oct-18	$ 106.792.385	30-nov-18
Big Data y Minería de Datos	2	$ 15.352.190			
Planeación estratégica para proyectos internos	1	$ 6.485.500			
Gestión de Recursos Humanos en el sector público	1	$ 6.485.500			
Taller de Redacción y Ortografía	1	$ 6.485.500			
Teletrabajo: En camino a lograr mi mejor versión	4	$ 28.793.478	nov-18	$ 55.926.133	29-dic-18
Planeación estratégica para proyectos internos	2	$ 12.971.000			
Gestión de Recursos Humanos en el sector público	1	$ 6.485.500			
Taller de Innovación	1	$ 7.676.155			
			TOTAL	$	322.893.708

Las fechas antes indicadas son una proyección de pagos, no obstante, se encuentran sujetas a la fecha de adjudicación del contrato y al cumplimiento de las condiciones pactadas para cada desembolso.

Los valores previstos para cada uno de los pagos se sujetarán al valor total ofertado por el proponente adjudicatario.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos, la siguiente documentación:

1. Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000792 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

2. Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.

3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.

Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÀGRAFO PRIMERO: El contenido de cada uno de los Entregables Asociados se detalla en el Anexo Técnico, por lo cual EL CONTRATISTA deberá remitirse a dicho documento y verificar los numerales asociados a cada una de las obligaciones específicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el FONDO TIC no efectuará el pago hasta cuando EL CONTRATISTA evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del supervisor.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. - El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2018**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, la calidad de los bienes, así como la responsabilidad civil extracontractual.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantía única, de acuerdo con el artículo 7º de la de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantías que podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término del mismo y hasta la liquidación del contrato. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar la calidad en los servicios prestados por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico y/o estudios previos.

3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

del personal que preste los servicios, por el término del mismo y tres (3) años más. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

Adicionalmente el contratista deberá constituir **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** en cuantía equivalente a mínimo doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante y daños extrapatrimoniales, sin sublímite alguno más que la suma asegurada, en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

El Mintic, Fontic y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto las Entidades Estatales como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del **Ministerio TIC / Fondo TIC**. Además EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Sin embargo EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el Fondo, el MINTIC, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al Fondo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Fondo y al MINTIC contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Fondo o el MINTIC, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el Fondo se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley

para mantener indemnes al Fondo y/o al MINTIC y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Fondo y/o el MINTIC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que el Fondo y/o el MINTIC incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA. - Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al Fondo el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Fondo podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento.

En todo caso, el Fondo podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Fondo podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que el Fondo le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el siguiente:

12.1. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, enviará a la Secretaría General del MINTIC, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una sanción, con su concepto al respecto.

12.2. Recibidos estos documentos, la Oficina Asesora Jurídica del MINTIC estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las sanciones pactadas. Para el efecto, dicha Oficina citará a una audiencia al CONTRATISTA con el fin de debatir lo ocurrido.

12.3. Si el FONDO considera que el incumplimiento amerita la imposición de una sanción, la determinará especificando si es del caso su monto, en cuyo caso lo podrá descontar del saldo a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que imponga la sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Fondo con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. - El Fondo podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000792 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN. - La supervisión y control será ejercida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano o la persona que designe el Ordenador del Gasto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En ningún caso, el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el Fondo TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de contratación vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones; adicionalmente, el supervisor tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Secretaría General del MINTIC con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa debida y detallada sustentación.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General del MINTIC, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Fondo.
12. Elaborar y entregar al Grupo de Contratación para revisión y ajustes, el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando el balance económico y los soportes correspondientes.
13. Remitir al Grupo de Gestión de la Información del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime conveniente, el ordenador del gasto en ejercicio de sus facultades podrá designar su reemplazo

temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará al Contratista. El oficio de designación del supervisor hará parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TRATAMIENTO DE DATOS. - EL CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos que facilite EL FONDO y/o EL MINTIC única y exclusivamente para los fines del presente contrato, así como a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso durante la ejecución del mismo.

Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Lo anterior se extiende a toda persona que pudiera intervenir en alguna fase del tratamiento por cuenta de EL CONTRATISTA.

Una vez finalizada la prestación del servicio, EL CONTRATISTA deberá devolver todos los datos entregados por EL FONDO y/o EL MINTIC, así como el resultado de cualquier elaboración dada a los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, contratistas y/o asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente contrato, será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA frente a EL FONDO y/o EL MINTIC y a terceros, por ende, EL CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios que hubiere podido causar.

Adicional a lo anterior, EL FONDO tendrá en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre protección de datos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Fondo, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Fondo y el CONTRATISTA, y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el mandato contenido en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. - Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario contar con la existencia de disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única y para su legalización de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL. - Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y EJECUCIÓN. - Para todos los efectos legales el presente contrato se ejecutará en Bogotá D.C., así como en las demás ciudades del territorio nacional en las que se requiera la prestación del servicio objeto del contrato. No obstante lo anterior, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000792 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ENTENDIMIENTO TOTAL. - Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- ✓ Estudios y documentos previos para la prestación de servicios.
- ✓ Pliego de condiciones, adendas y anexos.
- ✓ Propuesta presentada por el contratista a través del SECOP II.
- ✓ Garantías.
- ✓ Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D. C., el 28 AGO 2018

Por **EL FONDO**,

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Secretaria General

Por **EL CONTRATISTA**,

ANA PAOLA CORREA GONZALEZ
C.C. 55.264.989 de Bogotá D.C
Representante Legal
CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez / Coordinadora del Grupo de Contratación
Revisó: Ana Margarita Tigos Reyes / Abogada Grupo de Contratación.
Proyectó: Angie Katherine Cárdenas Pulido / Abogada Grupo de Contratación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000792 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

ANEXO TÉCNICO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Capacitar a un grupo de servidores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en temáticas aprobadas en el Plan Institucional de Capacitación 2018, para el fortalecimiento de sus competencias.

1.1. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A CONTRATAR

TEMÁTICA CAPACITACIÓN A COTIZAR	A COTIZAR					
	Intensidad Horaria	Total participantes	Cantidad de capacitaciones (Distribucion de total participantes)	Metodología de Capacitación (Anexo Técnico)	Lugar de ejecución de la capacitación	Refrigerios por participante
Liderazgo para no Directivos	4	328	8 capacitaciones de 41 participantes c/u	Teórico-Práctica	Sala Múltiple Mintic	Uno (1)
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	2	996	6 capacitaciones de 166 participantes c/u	Teórico-Práctica	Auditorio Mintic	Uno (1)
Taller de Adaptación al cambio	4	410	10 capacitaciones de 41 participantes c/u	Experiencial	Sitio del proveedor	Uno (1)
Teletrabajo: En camino a lograr mi mejor versión	4	140	4 capacitaciones de 35 participantes c/u	Teórico-Práctica	Sala Múltiple Mintic	Uno (1)
Big Data y Minería de Datos	4	100	4 capacitaciones de 25 participantes c/u	Teórico-Práctica	Sala Capacitación Mintic	Uno (1)
Planeación estrategica para proyectos internos	4	100	4 capacitaciones de 25 participantes c/u	Aprender Haciendo	Sala Capacitación Mintic	Dos (2)
Gestión de Recursos Humanos en el sector público	4	100	4 capacitaciones de 25 participantes c/u	Aprender Haciendo	Sala Capacitación Mintic	Dos (2)
Servicio al Ciudadano y vocación de Servicio en el sector público	4	25	1 capacitación de 25 participantes	Aprender Haciendo	Sala Capacitación Mintic	Dos (2)
Taller de Redacción y Ortografía	4	25	1 capacitación de 25 participantes	Teórico-Práctica	Sala Capacitación Mintic	Uno (1)
Negociación Colectiva - Taller de negociación	4	40	1 capacitación de 40 participantes	Teórico-Práctica	Sala Múltiple Mintic	Uno (1)
Transformación Digital - últimas tendencias TIC	4	50	2 capacitaciones de 25 participantes c/u	Teórico-Práctica	Sala Capacitación Mintic	Uno (1)
Taller Capacidad de Análisis y Organización	4	30	1 capacitación de 30 participantes	Experiencial	Sitio del proveedor	Uno (1)
Taller de Innovación	4	25	1 capacitación de 25 participantes	Aprender Haciendo	Sala Capacitación Mintic	Dos (2)
						TOTAL COTIZACIÓN

1.2. LUGAR DE LAS CAPACITACIONES

Todas las capacitaciones deberán realizarse en la ciudad de Bogotá

Los salones provistos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuentan con mobiliario y proyector. El Ministerio suministrara salón para ejecutar las siguientes capacitaciones:

- Liderazgo para no Directivos
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Teletrabajo: En camino a lograr mi mejor versión
- Big Data y Mineria de Datos
- Planeación estratégica para proyectos internos

- Gestión de Recursos Humanos en el sector público
- Servicio al Ciudadano y vocación de Servicio en el sector público
- Taller de Redacción y Ortografía
- Negociación Colectiva - Taller de negociación
- Transformación Digital - últimas tendencias TIC
- Taller de Innovación

Los salones o espacios a suministrar por el proveedor fuera de las instalaciones del Ministerio deben estar ubicados dentro de la ciudad de Bogotá en zonas centrales de fácil acceso para los participantes y deberán contar con:

- Tamaño adecuado para el número de participantes definidos
- Mobiliario (mesas y sillas) para los asistentes
- Proyector, sistema de audio y video y equipo de cómputo para la proyección de las presentaciones
- Alejado del ruido, con condiciones físicas que permitan la concentración.
- Con iluminación y ventilación adecuada
- Con acceso a servicios sanitarios
- Con estación de café y agua permanente durante el evento

El proveedor contratado deberá suministrar salón para ejecutar las siguientes capacitaciones:

- Taller de Adaptación al cambio
- Taller Capacidad de Análisis y Organización

1.3. APOYO LOGÍSTICO

El proponente deberá presentar oferta para adelantar el desarrollo adecuado de las capacitaciones objeto del contrato, la cual debe incluir dentro del apoyo logístico necesario para cada capacitación lo siguiente:

- Equipo de cómputo para manejar la presentación del programa de capacitación por parte del capacitador. (Se aclara que el oferente no debe suministrar equipo de cómputo a los asistentes a la capacitación).
- Materiales de apoyo
- Personal encargado de dictar la capacitación. Cuando la capacitación sea realizada con la metodología Aprender Haciendo, el capacitador deberá tener disponibilidad para responder vía correo electrónico las inquietudes de los participantes durante el periodo de tiempo definido para su proceso de autoaprendizaje.
- Personal de apoyo logístico necesario para cada evento
- 1 refrigerio para cada participante durante cada jornada de capacitación en un mismo día, en los horarios y el menú definidos por el Supervisor del contrato conforme a las opciones presentadas por el contratista.

1.4. METODOLOGÍAS

Las metodologías de formación requeridas por el Ministerio se describen a continuación y serán aplicables a cada capacitación conforme a lo definido en la obligación específica #1 del contrato:

TEÓRICO PRÁCTICA
Metodología en la cual un Capacitador experto transmite el conocimiento a un grupo de servidores MinTIC y en el desarrollo de la actividad genera espacios de trabajo relacionados con la temática de formación. Los servidores además de ser oyentes o espectadores, contribuyen y participan activamente 50% teoría, 50% práctica.

APRENDER HACIENDO
Metodología en la cual se trasmite el conocimiento a un grupo de servidores MinTIC, mediante el cumplimiento de las siguientes fases:

- Fase 1: Un capacitador experto brinda información introductoria de la temática e instrucciones de autoaprendizaje y aplicabilidad en el trabajo (2 horas)
- Fase 2: El servidor MinTIC estudia un material asignado y realiza un ejercicio de aplicación de contenidos a su labor durante un plazo de 2 semanas. En dicho periodo el capacitador debe resolver inquietudes de los participantes vía correo electrónico en caso de alguno de ellos lo requiera.
- Fase 3: El capacitador retroalimenta las experiencias de aprendizaje de los servidores MinTIC (2 horas)

EXPERIENCIAL
Metodología en la cual un Capacitador experto transmite el conocimiento a un grupo de servidores MinTIC mediante la integración de dinámicas de juego y entornos lúdicos relacionados con la temática de formación. 25% teoría, 75% dinámicas.

1.5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE CAPACITACIONES

Las capacitaciones objeto del contrato se tienen proyectadas para ejecutar en las siguientes fechas:

N°.	TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN	Intensidad Horaria	# Asistentes	# Grupos	Fechas 2018	
1	Liderazgo para no Directivos	4	328	8	Grupo 1	3-sep-18
					Grupo 2	4-sep-18
					Grupo 3	4-sep-18
					Grupo 4	5-sep-18
					Grupo 5	5-sep-18
					Grupo 6	6-sep-18
					Grupo 7	6-sep-18
					Grupo 8	7-sep-18
2	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	2	996	6	Grupo 1	24-sep-18
					Grupo 2	25-sep -18
					Grupo 3	26-sep -18
					Grupo 4	27-sep -18
					Grupo 5	27-sep -18
					Grupo 6	28-sep -18
3	Taller de Adaptación al cambio	4	410	10	Grupo 1	1-oct-18
					Grupo 2	2-oct-18
					Grupo 3	3-oct-18
					Grupo 4	4-oct-18
					Grupo 5	5-oct-18
					Grupo 6	8-oct-18
					Grupo 7	9-oct-18
					Grupo 8	10-oct-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° .0000792 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S.

N°.	TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN	Intensidad Horaria	# Asistentes	# Grupos	Fechas 2018	
					Grupo 9	11-oct-18
					Grupo 10	12-oct-18
4	Teletrabajo: En camino a lograr mi mejor versión	4	140	4	Grupo 1	1-nov-18
					Grupo 2	2-nov-18
					Grupo 3	6-nov-18
					Grupo 4	7-nov-18
5	Big Data y Mineria de Datos	4	100	4	Grupo 1	10-sep-18
					Grupo 2	19-sep-18
					Grupo 3	18-oct-18
					Grupo 4	29-oct-18
6	Planeación estratégica para proyectos internos	4	100	4	Grupo 1	11-sep-18 25-sep-18
					Grupo 2	10-oct-18 24-oct-18
					Grupo 3	30-oct-18 13-nov-18
					Grupo 4	1-nov-18 15-nov-18
7	Gestión de Recursos Humanos en el sector público	4	100	4	Grupo 1	3-sep-18 17-sep-18
					Grupo 2	12-sep-18 26-sep-18
					Grupo 3	2-oct-18 16-oct-18
					Grupo 4	9-nov-18 23-nov-18
8	Servicio al Ciudadano y vocación de Servicio en el sector público	4	25	1	Grupo 1	11-sep-18 24-sep-18
9	Taller de Redacción y Ortografía	4	25	1	Grupo 1	17-oct-18
10	Negociación Colectiva - Taller de negociación	4	40	1	Grupo 1	14-sep-18
11	Transformación Digital - últimas tendencias TIC	4	50	2	Grupo 1	13-sep-18
					Grupo 2	18-sep-18
12	Taller Capacidad de Análisis y Organización	4	30	1	Grupo 1	20-sep-18
13	Taller de Innovación	4	25	1	Grupo 1	8-nov-18 22-nov-18

Nota: El desarrollo de las actividades está sujeto a los cambios que se puedan generar de acuerdo a las necesidades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El futuro digital es de todos — Gobierno de Colombia MinTIC	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	mig

Fecha:	Contrato No. 792	De 2018	Clase de Contrato Prestación de Servicios
23 AGO 2019			

[1]Indique el año [2] Indique la clase de contrato objeto de liquidación

OBJETO DEL CONTRATO[3]
Capacitar a un grupo de servidores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en temáticas aprobadas en el Plan Institucional de Capacitación 2018, para el fortalecimiento de sus competencias.

[3]. *Utilice tantas casillas como sean necesarias.*

DATOS DE LAS PARTES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
NIT:800.131.648-6
Nombre o razón Social: CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S
Identificación: Cédula de Ciudadanía _____ ó NIT X No. 830.144.794-9
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.
Nombre o razón Social:
Identificación: Cédula de Ciudadanía _____ ó NIT ___ No. _____

[4] *Indique según corresponda.*

VIGENCIA DEL CONTRATO[5]

	INICIO	FINAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/08/2018	
FECHA DE INICIO	03/09/2018	
PLAZO INICIAL[6]	3/09/2018	15/12/2018
PRÓRROGA	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A
PLAZO FINAL	03/09/2018	15/12/2018

[5]. *Las fechas deben estar en formato (dd/mm/aa). En caso de tener más de una prórroga o adición inserte el número de filas requeridas.*

[6]. *El ítem debe diligenciarse conforme a la cláusula de plazo del Contrato.*

GARANTÍAS O PÓLIZAS

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado ($)	Compañía aseguradora
Cumplimiento	42-44-101111009	28/08/18 hasta 15/04/2019	03/09/2018	$64.578.742.oo	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	42-44-101111009	28/08/18 hasta 15/12/2021	03/09/2018	$16.144.686.oo	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Calidad del Servicio	42-44-101111009	28/08/18 hasta 15/04/2019	03/09/2018	$64.578.742.oo	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Responsabilidad Civil Extracontractual	42-40-101028002	28/08/18 hasta 15/12/2021	03/09/2018	$156.248.400.oo	SEGUROS DEL ESTADO S.A

Utilice las filas que sean necesarias

Utilice las filas que sean necesarias

PAGOS EFECTUADOS

Valor pagado	No. Orden de Pago	Fecha	Amortización del Anticipo
$160.175.190.oo	329014518	2018/10/25	N/A
$106.792.385.oo	365876118	2018/11/26	N/A
$55.926.133.oo	391803818	2018/12/13	N/A

Utilice las filas que sean necesarias
En la casilla de amortización en caso de no existir anticipo indique N/A (no Aplica.)

ESTADO FINANCIERO

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$322.893.708.oo
Valor Adicionado	N/A
Valor Total del Contrato	$322.893.708.oo
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	$322.893.708.oo
Valor ejecutado por el cedente (aplica para cesiones)	N/A
Valor ejecutado por el cesionario (aplica para cesiones)	N/A
Valor ejecutado y no pagado a Favor del CONTRATISTA	N/A
Saldo no ejecutado a favor del MINISTERIO/FONTIC por liberar.	N/A
Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:	

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$
Valor Amortizado	$
Saldo por amortizar	$

6 En caso de existir saldo a favor de la Unidad, la presente acta se convierte en solicitud de anulación del compromiso y copia de la misma será remitida por Contratación a Presupuesto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Mediante oficio del 10 de abril de 2019, suscrito por la Supervisora del CONTRATO, en calidad de Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano, Guetty Caycedo Caycedo, certificó que se dio cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del CONTRATISTA, señalando el balance financiero final del CONTRATO con la indicación de que éste cumplió a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos.

Describir y hacer alusión al certificado de cumplimiento que remite el supervisor o miembro del comité directivo del convenio por parte del Fondo/ Ministerio cuando haya lugar a ello.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Que durante la ejecución del contrato hasta el vencimiento del plazo pactado en el contrato de prestación de servicios No. 792 del 28 de agosto de 2018, el contratista CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S NIT. No. 830.144.794-9, CUMPLIÓ a cabalidad con el pago de los aportes respecto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y

servicio nacional de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la normatividad vigente.

Describir y hacer alusión al certificado de cumplimiento expedido por el supervisor respecto a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la normatividad vigente.

CLÁUSULAS ESPECIALES

Aplica para los casos en los cuales se constituyo contrato de fiducia: El contratista en un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presente acta, debe remitir al Fondo TIC copia del Acta de Liquidación del Contrato de Fiducia suscrito, para el manejo de los recursos.

Indicar las demás cláusulas adicionales que atiendan a la naturaleza y demás particularidades del convenio. Ejemplo: El destino de los bienes, etc.

FIRMAS DEL ACTA

De acuerdo con lo anterior, las partes expresan que aprueban la liquidación descrita en la presente acta a partir de la fecha de suscripción y se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional, exceptuando aquellos valores que en el estado financiero se encuentra por pagar a favor de las partes.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación. Dada en Bogotá, D.C. a los ____ días del mes de _____ de 20____. 23 AGO 2019

EL INTERVENTOR O SUPERVISOR	EL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO DEL FONDO ÚNICO DE TIC/MINTIC
GUETTY CAYCEDO CAYCEDO Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano Firma	LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL Secretaria General. Firma
CONTRATISTA	**OBSERVACIONES**
CIDOR CONSULTING ALLIANCE S.A.S ANA PAOLA CORREA GONZALEZ C.C 55.264.989 Representante Legal Firma	

Original: Expediente Contractual
Copias: Supervisor o Interventor y Contratista

Proyectó:Cesar Mora
Revisó:Guetty Caycedo Caycedo
Revisó: Jenny Carolina Velandia Gonzalez/ Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación.